

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO SUSCRIPCIÓN,  
SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN  
PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL.  
EXPEDIENTE 2026/SCON-ASU/000013

---

JUNIO DE 2026

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	5
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	5
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	6
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	6
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS.....	7
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....	8
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	12
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	16
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	16
A.11.	PLAZO DE GARANTÍA.....	17
A.12.	SUBCONTRATACIÓN.....	17
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	17
A.14.	FACTURACIÓN.....	18
A.15.	PENALIDADES.....	18
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	19
A.17.	PERSONAL.....	21
A.18.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	22
A.19.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	23
A.20.	PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.....	24
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	25
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	25
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	25
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	26
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	27
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	29
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	29
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	32
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA POLIZA DE SEGURO.....	33
B.9.	GARANTÍAS.....	33
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	34
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	34
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	34
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	35
B.14.	PAGO.....	35
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	36
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	36
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	37
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	38
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	38
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	39
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).....	41
	ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	43
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	44
	ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL.....	45

1.-REQUERIMIENTOS DE SUSCRIPCION SOFTWARE .....	45
2.- REQUERIMIENTOS SOPORTE.....	45
Alcance .....	45
Incidencias.....	46
3.- REQUERIMIENTOS ACTUALIZACIÓN.....	47
Entornos .....	48
Requisitos Formación proyecto actualización.....	49
4.- SERVICIO DE EVOLUCIÓN .....	49
Objeto.....	49
Procedimiento.....	50
Control y seguimiento de la bolsa de horas.....	52
Organización.....	52
5.- REQUERIMIENTOS DE FORMACIÓN.....	53
6.- REQUERIMIENTOS REVERSIÓN Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO.....	53
7.- REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN .....	54
Requisitos documentación.....	54
Requisitos equipo de trabajo .....	55
ANEXO V. ARQUITECTURA ACTUAL .....	57
ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD .....	58
ANEXO VII. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO .....	61
ANEXO VIII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN .....	66
ANEXO IX. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO .....	68

## A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

### A.1. OBJETO DEL CONTRATO

**Objeto del contrato:** Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la **suscripción de licencias de plataforma de integración empresarial WSO2 de SCPSA**, así como la **prestación de los servicios asociados de soporte, actualización y evolución**, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

El contrato se estructura en estos componentes principales:

- **Suscripción**, que incluye el derecho de uso del software en modalidad on-premises y el acceso a sus actualizaciones y módulos licenciados.
- **Soporte**, que comprende las actividades necesarias para garantizar la correcta operatividad del sistema.
- **Actualización**, migración a la última versión del producto WSO2 estable en el momento de su ejecución
- **Evolución**: orientada a la incorporación de mejoras funcionales y técnicas, así como a la adaptación del sistema a nuevas necesidades organizativas o normativas.

Todo ello con el objetivo de garantizar la continuidad operativa de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2 de SCPSA y su evolución conforme a las necesidades de la organización, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El contrato engloba de forma conjunta la suscripción, el soporte, la actualización y la evolución de la plataforma, dada la interdependencia existente entre estos servicios.

**Duración:** La duración del contrato será de **3 años**, contados a partir del **1 de enero de 2027**.

A tal efecto, el contrato deberá estar formalizado con carácter previo a dicha fecha, de modo que quede garantizada la continuidad del servicio sin interrupciones.

El plazo máximo de ejecución del proyecto de actualización de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2 será de **120 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

El plazo máximo de ejecución del servicio de evolución será de **3 años**, o hasta la finalización de las **1.500 horas** previstas para dicho servicio, lo que antes suceda.

Cabe la posibilidad de ampliar dichos plazos en el caso de que la dirección de los trabajos de SCPSA lo estime conveniente, siempre que dicha ampliación no se deba a retrasos imputables al adjudicatario.

## CPV:

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información  
72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.  
72250000-2 – Servicios de mantenimiento de sistemas y apoyo  
72267000-4 – Servicios de mantenimiento y reparación de software

## A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato mixto que incluye prestaciones propias de suministro, relativas a la suscripción de licencias de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2, y prestaciones correspondientes a servicios, relativas al soporte, actualización y evolución de la plataforma.

La prestación principal es el servicio. En este caso, las prestaciones de servicios tienen mayor relevancia económica en el conjunto del contrato, al comprender el soporte, la actualización y la evolución de la plataforma. Asimismo, aunque la suscripción software representa una parte relevante del importe del contrato, dicha suscripción constituye el medio necesario para la prestación continuada del servicio y para garantizar el correcto uso de la plataforma durante la vigencia contractual.

## A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado e importe de licitación del contrato asciende a **336.000,00 € IVA excluido**, de acuerdo con la siguiente descomposición económica basada en la estimación de necesidades durante el periodo de ejecución del contrato:

Concepto	Importe € IVA excluido
1.- Suscripción	126.000,00 €
1.1 Suscripción 2027	40.000,00 €
1.2 Suscripción 2028	42.000,00 €
1.3 Suscripción 2029	44.000,00 €
2.- Soporte (3 años)	49.500,00 €
3.- Actualización	60.000,00 €
4.- Evolución (1.500 horas)	100.500,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>336.000,00 €</b>

No será admitida ninguna oferta que supere los importes máximos establecidos para cada uno de los conceptos individuales.

Cabe indicar que el importe previsto para el servicio de evolución mediante bolsa de horas tiene carácter estimativo y no supone una obligación ni compromiso de consumo por parte de SCPSA.

Su ejecución dependerá de las necesidades que se identifiquen durante la vigencia del contrato, facturándose únicamente las horas efectivamente realizadas, previamente solicitadas, validadas y aceptadas por SCPSA.

Se consideran incluidos en el precio todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos, en su caso, los gastos de desplazamiento y estancia.

El importe máximo del contrato será el importe de adjudicación.

#### **A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

#### **A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: Borja Izaguirre Larrañaga (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)  
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Felipe Alonso Rodríguez (Director de Tecnologías de la Información)  
Suplente: David Villanueva García (Gestor Proyectos Aplicaciones)
- Fermin Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico Asesoría Jurídica)  
Suplente: Amaya Gamba de Antonio (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)  
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)  
Suplente: Paula Salanueva Armendáriz (Directora Administración y Finanzas)

El responsable del contrato será el Director del Tecnologías de la Información, al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

## **A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS**

**Criterios de solvencia económica:** Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, en cada uno de los ejercicios, como mínimo de 150.000,00 €/anuales.

**Criterios de solvencia técnica:**

### **A. Experiencia previa en proyectos similares**

Certificados de buena ejecución de, al menos, **dos proyectos** en los que el licitador haya prestado, en los últimos **tres años**, servicios de soporte, actualización, mantenimiento o evolución sobre plataformas de integración basadas en tecnologías **WSO2**, por importe superior a **40.000,00 € IVA excluido** cada trabajo.

Los trabajos acreditados deberán corresponder a actuaciones realizadas sobre plataformas de integración WSO2, incluyendo, entre otros, servicios de soporte especializado, actualización de versiones, evolución funcional o técnica, desarrollo de integraciones, exposición controlada de funcionalidades o información para su uso por otros sistemas, configuración, operación o mantenimiento de la plataforma.

Los certificados deberán identificar, como mínimo, la entidad cliente, las fechas de ejecución, la duración del contrato o proyecto, el importe, el alcance general de los trabajos realizados y las tecnologías y los principales componentes WSO2 utilizados.

### **B. Equipo técnico adscrito al contrato**

Currículum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en servicios de soporte, actualización, administración, configuración, desarrollo, mantenimiento y evolución de plataformas de integración basadas en tecnologías WSO2.

Deberán indicar, como mínimo, el perfil profesional, la titulación, certificaciones asociadas a la prestación, tecnologías utilizadas, experiencia profesional y participación en proyectos realizados sobre plataformas WSO2 o plataformas de integración empresarial equivalentes.

El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato, al menos, los siguientes perfiles:

- **1 perfil jefe de proyecto o consultor especialista en gestión de proyectos**, con un mínimo de **3 años de experiencia** en proyectos TIC y experiencia específica en proyectos o servicios basados en tecnologías WSO2.
- **1 perfil arquitecto especialista en plataformas de integración**, con un mínimo de **3 años de experiencia** en diseño, configuración, actualización, evolución o soporte avanzado de plataformas basadas en tecnologías WSO2, incluyendo arquitectura de solución, integración entre sistemas, seguridad, despliegue, operación y adecuación técnica de la plataforma.
- **1 perfil desarrollador especialista en plataformas de integración**, con un mínimo de **2 años de experiencia** en desarrollo de integraciones, servicios, APIs, automatizaciones o componentes técnicos sobre plataformas basadas en tecnologías WSO2, incluyendo adaptación, pruebas, despliegue y mantenimiento evolutivo o correctivo.

En todo caso, el equipo propuesto deberá garantizar la cobertura suficiente de las áreas de conocimiento necesarias para asegurar la correcta prestación de los servicios de suscripción, soporte, actualización y evolución de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2 de SCPSA.

#### **A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

*SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA*

*SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR*

*SOBRE 3: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE*

#### **SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:**

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

## **SOBRE 2 – DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR.**

### **Contendrá:**

Se aportará la documentación necesaria relativa a los aspectos técnicos de la oferta y cuantos documentos y compromisos considere precisos para una adecuada valoración de la oferta en relación con los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor.

Su estructura contendrá los siguientes documentos:

#### **1.- Memoria técnica**

Documento formato Microsoft Word o Adobe PDF) (\*), donde deberán desarrollarse ordenadamente todos y cada uno de los capítulos que a continuación se exponen, ya que este será el orden establecido para la valoración de la Oferta.

(\*) Caso de ser necesario se adjuntarán referencias a ficheros anexos formatos Excel, Project, Visio, etc. si la visualización y entendimiento usando dichos formatos facilitan la lectura.

Nº	Documento solicitado	Contenido esperado
1	Plan de soporte	El licitador deberá describir de forma clara y concreta el servicio de soporte técnico propuesto, orientado al mantenimiento correctivo, preventivo y operativo de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2. La propuesta deberá incluir obligatoriamente los canales de atención disponibles, el horario de prestación del servicio, los niveles de servicio definidos y los tiempos máximos de respuesta y resolución en función de la criticidad de las incidencias. Asimismo, se deberá detallar el procedimiento de gestión de incidencias, incluyendo su registro, clasificación por niveles de prioridad, asignación, escalado y cierre, garantizando en todo momento la trazabilidad completa de las actuaciones realizadas. El licitador deberá indicar las herramientas que utilizará para la gestión y seguimiento de incidencias, así como los mecanismos de reporte periódico del servicio, incluyendo como mínimo información sobre incidencias registradas, tiempos de resolución, actuaciones realizadas, incidencias recurrentes y cumplimiento de los niveles de servicio.
2	Proyecto de actualización	El licitador deberá presentar una propuesta específica para la actualización de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2 a la última versión estable disponible en el momento de su ejecución. La propuesta deberá describir el enfoque previsto para la actualización, incluyendo la estrategia de migración, las principales fases del proyecto, la planificación temporal, los recursos necesarios, los riesgos identificados y las medidas previstas para garantizar la continuidad del servicio durante el proceso. Asimismo, deberá indicar los entregables previstos, la forma en que se verificará el correcto funcionamiento de la plataforma, de sus componentes y de las integraciones existentes tras la actualización, así como el plan de formación previsto asociado al proyecto de actualización.

3	Plan de evolución	<p>El licitador deberá presentar una propuesta de plan de evolución de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2 que detalle el programa de actuaciones previsto durante la vigencia del contrato. Este plan deberá incluir una propuesta inicial de posibles líneas de mejora, adaptaciones funcionales, mejoras técnicas, nuevas integraciones, optimización de integraciones existentes o actuaciones que aporten valor al sistema. Asimismo, se deberá incluir un cronograma orientativo que contemple las actuaciones propuestas, su secuenciación temporal, la estimación de duración de cada una de ellas y el esfuerzo requerido, expresado en horas o recursos. El plan deberá evidenciar una visión estructurada y realista de la evolución de la plataforma, alineada con las necesidades de SCPSA.</p>
4	Metodología evolución	<p>El licitador deberá describir la metodología que empleará para la gestión de la bolsa de horas destinada a evolución, incluyendo los mecanismos de planificación conjunta con SCPSA, la priorización de tareas, la gestión de la demanda, la estimación de esfuerzos, la aprobación previa de trabajos y el control del consumo de horas. Asimismo, deberá detallarse la organización del servicio que garantice una adecuada ejecución, control y seguimiento de los trabajos, incluyendo la definición de la estructura organizativa, roles y responsabilidades del equipo. Se deberá incluir también la propuesta de comités de seguimiento, los mecanismos de comunicación, las herramientas de gestión utilizadas y los procedimientos para la actualización y transferencia de conocimiento.</p>
5	Plan de reversión y finalización del servicio	<p>El licitador deberá presentar un plan de reversión y finalización del servicio en el que describa la metodología prevista para garantizar, a la finalización del contrato, la correcta devolución del servicio a SCPSA o su transferencia a un tercero designado por esta. El plan deberá identificar las fases principales, plazos estimados, actividades previstas, recursos, dedicación, responsabilidades, entregables, mecanismos de coordinación y medidas orientadas a asegurar la continuidad del servicio y minimizar el impacto sobre la actividad de SCPSA durante el proceso de reversión.</p>
6	Plan de formación y transferencia de conocimiento	<p>El licitador deberá detallar la propuesta de formación y transferencia de conocimiento dirigida al personal técnico y funcional de SCPSA. Se deberán especificar los perfiles destinatarios, los contenidos formativos, las modalidades de impartición —presencial, virtual o mixta— y el número estimado de sesiones. Asimismo, se deberá incluir información sobre la metodología didáctica, la duración de las acciones formativas, el calendario previsto y los materiales que se entregarán —manuales, guías, documentación técnica, vídeos u otros recursos—. El objetivo será garantizar la adecuada capacitación del personal de SCPSA y la sostenibilidad del conocimiento sobre la Plataforma de Integración Empresarial WSO2.</p>

7	Organización del servicio y equipo de trabajo	<p>El licitador deberá presentar la organización del equipo de trabajo adscrito al contrato, incluyendo el organigrama funcional, la definición de roles y responsabilidades, la dedicación prevista de los distintos perfiles y su distribución entre las actividades de soporte y evolución.</p> <p>Asimismo, deberá describir el modelo de organización del servicio, los mecanismos de coordinación interna del equipo, la relación e interlocución con SCPSA, las reuniones o comités de seguimiento previstos, las herramientas de gestión utilizadas y los procedimientos de planificación, seguimiento, escalado y control de las actuaciones.</p> <p>La propuesta deberá incluir también las medidas previstas para garantizar la continuidad del servicio durante toda la vigencia del contrato, incluyendo la cobertura de ausencias, sustitución de personal, incorporación de perfiles de refuerzo, transferencia interna de conocimiento y preservación del conocimiento adquirido sobre la Plataforma de Integración Empresarial WSO2 de SCPSA.</p> <p>El licitador deberá identificar igualmente la experiencia, formación, certificaciones, titulaciones y capacidades complementarias de los perfiles propuestos que excedan los requisitos exigidos como solvencia técnica o adscripción de medios, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y aporten valor a la calidad, continuidad, eficiencia y control de la prestación del servicio.</p>
---	---	--

## 2.- Memoria ejecutiva

Presentación formato Power Point o Adobe PDF, donde deberán desarrollarse los puntos clave de cada uno de los capítulos de la memoria técnica en el orden establecido. Dicha presentación no deberá sobrepasar las 30 diapositivas.

### **SOBRE 3 – PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE**

**Proposición Económica:** Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

**Criterios Sociales:** Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente al anexo Proposición valorable automáticamente en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

#### **A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

## **CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 30 puntos**

### **A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 20 puntos**

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si  $bm \leq 15$   
 $Pe = (b/15) * P$

b) Si  $bm > 15$   
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: baja  $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

### **B. CRITERIOS SOCIALES: Hasta 10 puntos**

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

## **CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Hasta 70 puntos**

La valoración de la memoria técnica se realizará atendiendo a la calidad, coherencia, grado de detalle, viabilidad y adecuación de las propuestas en relación con las necesidades del contrato y el contexto de SCPSA.

Se valorará especialmente el nivel de concreción de las soluciones propuestas, debiendo describirse de forma clara cómo se llevarán a cabo las actuaciones planteadas.

No se valorarán aquellas propuestas que presenten descripciones genéricas, estándares o no adaptadas al entorno y necesidades específicas de SCPSA.

Nº	Criterio	Puntuación	
1	Plan de soporte	Se valorará la adecuación del modelo de soporte propuesto a las necesidades operativas de SCPSA y a la criticidad de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2. En particular, se valorará la coherencia entre la clasificación de incidencias, los niveles de servicio propuestos, los tiempos de respuesta y resolución, los mecanismos de escalado, la trazabilidad de las actuaciones y el modelo de seguimiento y reporte. Se valorarán especialmente las propuestas que evidencien capacidad real de respuesta, enfoque preventivo, orientación a la mejora continua y adaptación al entorno tecnológico de SCPSA.	10 puntos
2	Proyecto de actualización	Se valorará la calidad técnica, viabilidad y seguridad de la propuesta de actualización de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2 a la última versión estable disponible en el momento de su ejecución. Se valorará especialmente la solidez de la estrategia de migración, la correcta identificación de riesgos, la adecuación de las medidas previstas para garantizar la continuidad del servicio, la planificación por fases, la proporcionalidad de los recursos asignados y la claridad de los mecanismos de validación del correcto funcionamiento de la plataforma tras la actualización. También se valorará que la propuesta permita aprovechar las mejoras de seguridad, estabilidad, rendimiento, mantenibilidad y nuevas funcionalidades incorporadas por las versiones actualizadas del producto, así como la adecuación del plan de formación previsto para facilitar a SCPSA el conocimiento y aprovechamiento de dichas mejoras tras la actualización.	10 puntos
3	Plan de evolución	Se valorará la calidad, utilidad y alineación del plan de evolución propuesto con las necesidades actuales y previsibles de SCPSA. Se valorarán especialmente aquellas propuestas que planteen líneas de evolución realistas, priorizables y orientadas a aportar valor efectivo a la plataforma, incluyendo mejoras funcionales, técnicas, de integración, seguridad, operación, observabilidad o eficiencia. Asimismo, se valorará la coherencia entre las actuaciones propuestas, su planificación temporal, la estimación de esfuerzos y la capacidad de ejecución dentro de la bolsa de horas prevista.	10 puntos

4	Metodología evolución	Se valorará la solidez, claridad y aplicabilidad de la metodología propuesta para la gestión de la bolsa de horas de evolución. En particular, se valorará la capacidad del modelo para ordenar la demanda, priorizar actuaciones, estimar esfuerzos de forma justificada, controlar el consumo de horas, validar los trabajos realizados y asegurar una gestión transparente para SCPSA. También se valorará la adecuación del modelo de gobernanza, los mecanismos de comunicación, las herramientas de seguimiento y la capacidad para mantener actualizado el conocimiento generado durante la ejecución del contrato.	10 puntos
5	Plan de reversión y finalización del servicio	Se valorará la adecuación del plan propuesto para garantizar una finalización ordenada del servicio y una transición sin impacto para SCPSA. Se valorará especialmente la claridad de las fases previstas, la asignación de responsabilidades, la identificación de riesgos de transición, la suficiencia de los mecanismos de coordinación y la capacidad del plan para asegurar la continuidad del servicio, la transferencia del conocimiento y la disponibilidad de la información necesaria para que SCPSA o un tercero designado puedan asumir el servicio.	10 puntos
6	Plan de formación y transferencia de conocimiento	Se valorará la adecuación de la propuesta formativa a los perfiles técnicos y funcionales de SCPSA, así como su capacidad para facilitar el uso, operación, seguimiento y evolución de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2. Se valorarán especialmente la orientación práctica de los contenidos, la adaptación al entorno real de SCPSA, la calidad de los materiales, la planificación de las sesiones y los mecanismos propuestos para asegurar una transferencia efectiva y sostenible del conocimiento.	5 puntos
7	Organización del servicio y equipo de trabajo	Se valorará la adecuación de la organización del servicio propuesta a la naturaleza y complejidad del contrato, considerando la coherencia de la estructura organizativa, la distribución de funciones y responsabilidades, la dedicación prevista de los perfiles adscritos y la cobertura de las distintas actividades incluidas en el contrato.  Se valorará la calidad del modelo de coordinación interna y de relación con SCPSA, incluyendo los mecanismos de comunicación, seguimiento, planificación, asignación de trabajos, control de la ejecución y trazabilidad de las actuaciones realizadas.	15 puntos

	<p>Asimismo, se valorarán las medidas propuestas para garantizar la continuidad del servicio durante toda la vigencia del contrato, incluyendo la cobertura de ausencias, sustitución de personal, incorporación de perfiles de refuerzo, transferencia interna de conocimiento y preservación del conocimiento adquirido.</p> <p>También se valorará el valor añadido aportado por los perfiles propuestos cuando su experiencia, formación, certificaciones, titulaciones o capacidades complementarias excedan los requisitos exigidos como solvencia técnica o adscripción de medios, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y contribuyan a mejorar la calidad, continuidad, eficiencia y control de la prestación</p>	
--	---	--

Resultarán automáticamente eliminadas las propuestas que no obtengan un mínimo de 40 puntos en la valoración de los criterios no valorables automáticamente.

#### **A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 285.600,00 € IVA excluido, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

#### **A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo Modelo de certificado de seguro del pliego regulador del contrato.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.

- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- La declaración señalada en la cláusula A.16, en el caso de contratos cuya ejecución implique comunicación de datos personales por SCPSA al contratista.

#### **A.11. PLAZO DE GARANTÍA**

Se establece un periodo de garantía de 12 meses a contar desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos por SCPSA.

Dicha garantía incluirá como concepto la resolución de incidencias funcionales y técnicas, detectadas por los usuarios durante el manejo del sistema que requieren la modificación/adaptación de los programas desarrollados o las parametrizaciones realizadas, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias.

Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este contrato.

SCPSA deberá notificar inmediatamente a la empresa adjudicataria dichos errores por escrito y de forma comprensible, adjuntando la información que pueda ser útil para la identificación del error.

SCPSA ofrecerá a la empresa adjudicataria su colaboración para la rectificación de errores y pondrá a su disposición los elementos necesarios para su corrección. Se podrán realizar diagnósticos y correcciones remotas si el adjudicatario dispone de los equipos necesarios para ello.

#### **A.12. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

#### **A.13. REVISIÓN DE PRECIOS**

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

## A.14. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá factura por los conceptos que se detallan a continuación:

Importe correspondiente al 1.- Suscripción  
concepto

**Anualmente** al comienzo del periodo de suscripción al importe ofertado para dicha anualidad

Importe correspondiente al 2.- Soporte  
concepto

**Anualmente** al comienzo del periodo de soporte al importe ofertado dividido entre las 3 anualidades.

Importe correspondiente al 3.- Actualización  
concepto

El adjudicatario emitirá facturas por los siguientes conceptos:

- 25% al **comienzo** del proyecto de actualización.
- 75% a la **finalización** del proyecto de actualización.

Importe correspondiente al 4.- Evolución  
concepto

El adjudicatario emitirá la facturación **con periodicidad mensual**, en función de las horas efectivamente realizadas en el marco del servicio.

El importe mensual a facturar se calculará como el resultado de multiplicar el número de horas realizadas, al precio hora resultante de dividir el importe ofertado para el servicio de evolución entre 1.500 horas.

Las horas deberán estar registradas y justificadas en la herramienta de gestión acordada entre el adjudicatario y SCPSA, que servirá como base para su validación y posterior facturación.

Únicamente serán objeto de facturación aquellas horas que hayan sido expresamente validadas por SCPSA y que correspondan a actuaciones previamente planificadas y priorizadas en el marco del plan de evolución acordado.

## A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización los siguientes:

- Para el proyecto de actualización y los diferentes proyectos a desarrollar bajo los servicios de evolución y una vez acordada por ambas partes el plan de proyecto y su duración, se establece una penalización de 0,40 € IVA excluido por cada 1.000,00 € del importe de ejecución del proyecto, por cada día natural de retraso asociado a la duración acordada.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de proporcionar la información sobre las condiciones laborales de los trabajadores que vengán realizando la actividad objeto del contrato, en el plazo de 15 días desde que SCPSA se lo requiera para incluirla en los pliegos de la nueva licitación, dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 0,1% del precio de adjudicación por cada día de retraso en la aportación de la información y hasta el total cumplimiento de esta obligación.
- Durante la fase de reversión del servicio, el adjudicatario del presente pliego, continuará responsabilizándose plenamente de todos los servicios contratados y en consecuencia el incumplimiento de esta obligación se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

#### **A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá dar cumplimiento a las estipulaciones recogidas en el Anexo Obligaciones del encargado de tratamiento del pliego regulador, considerándose condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratistas a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La finalidad para la que se comunican, por parte de SCPSA, datos personales al contratista es porque en los procesos de soporte, actualización y evolución de la plataforma, se hace necesario que acceda a dicho sistema con los datos de carácter personal que se puedan encontrar en él para hacer las pruebas y ajustes necesarios. También para realizar las labores de formación a usuarios del sistema podrán acceder a datos que se encuentren en la herramienta.

En particular será obligación de la contratista:

- 1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Los servidores deberán estar ubicados en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo de tal modo que no impliquen una transferencia internacional de los datos personales de cuyo tratamiento sea responsable SCPSA.
- 2º. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

Corresponderá a SCPSA:

1. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
2. Realizar las consultas previas que corresponda.
3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
4. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

En el supuesto de acceso del contratista a datos de carácter personal, el acceso a esos datos personales se llevará a cabo conforme el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE de protección de datos de carácter personal (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### **A.17. PERSONAL**

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La totalidad del equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos, deberá estar formado por las personas relacionadas en la oferta adjudicataria, admitiéndose un cambio inicial en la composición del mismo por personal que posea un perfil y experiencia superior a los presentados en la oferta.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato, así como a garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo los servicios que, expresamente relacionados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se prestan en las dependencias de SCPSA.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

Si el adjudicatario propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la Jefatura Técnica de SCPSA. El perfil propuesto deberá ser igual o superior en cuanto a cualificación académica, certificaciones y experiencia profesional.

Para aquellas tareas en las que sean necesarios perfiles cualificados en un área concreta, podrán ser incorporados al equipo de trabajo para realizar dicha tarea. Esta situación será puesta en conocimiento de la Jefatura Técnica de SCPSA.

Si alguno de los miembros del personal adscrito por el adjudicatario al proyecto sufriera baja de cualquier naturaleza, éste se compromete a reemplazarlo por una persona de similares características profesionales en el plazo de 5 días laborables.

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que realizan la ejecución del contrato corresponde a la Dirección del Proyecto, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

El idioma oficial para el desarrollo de los servicios objeto de este pliego será el castellano. Por tanto, el personal adscrito al contrato deberá hablar, leer y escribir en castellano.

#### **A.18. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Solicitados los datos a la actual adjudicataria del contrato remite la siguiente información:

- Inexistencia de personal subrogable: Se confirma que CHAKRAY CONSULTING S.L. no cuenta con ningún trabajador asignado en exclusiva ni al 100% de su jornada laboral al servicio objeto de este contrato. Al tratarse de personal compartido entre diferentes proyectos de la organización, y al no existir una adscripción exclusiva al servicio prestado, no procede la subrogación de trabajadores para este contrato, de conformidad con la normativa laboral vigente.
- Representación sindical: Asimismo, a los efectos oportunos, se hace constar expresamente que la empresa no cuenta con representación legal de los trabajadores (RLT) ni representación sindical a la fecha de emisión de este documento.

## **A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES**

### **Criterios de Equidad y Transparencia Fiscal**

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

### **Datos para la Huella de Carbono y Balance Energético**

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc.) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc....) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

### **Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores**

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

## **A.20. PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual, industrial o de uso que correspondan al fabricante WSO2, a terceros licenciantes o al propio adjudicatario sobre productos, componentes, herramientas, librerías, metodologías o soluciones preexistentes utilizadas para la ejecución del contrato, corresponderán a SCPSA, con carácter exclusivo y sin más limitaciones que las derivadas de la normativa aplicable y de las licencias de terceros, los derechos sobre los desarrollos, configuraciones, parametrizaciones, integraciones, APIs, adaptadores, scripts, documentación, diseños técnicos, procedimientos, entregables y cualesquiera otros artefactos generados específicamente para SCPSA en el marco del presente contrato.

A estos efectos, el adjudicatario deberá entregar a SCPSA, en formato abierto, editable y reutilizable cuando proceda, todos los elementos generados durante la ejecución del contrato que resulten necesarios para la operación, mantenimiento, evolución, auditoría, reversión o continuidad de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2, incluyendo el código fuente, configuraciones, artefactos de despliegue, documentación técnica y funcional, manuales, procedimientos y evidencias asociadas a los trabajos realizados.

SCPSA tendrá sobre dichos elementos los derechos de uso, reproducción, modificación, adaptación, transformación, distribución interna y explotación necesarios para garantizar la continuidad, mantenimiento y evolución de la plataforma, pudiendo utilizarlos directamente o a través de terceros que presten servicios para SCPSA, sin que ello genere derecho adicional alguno a favor del adjudicatario, salvo en lo relativo a los componentes preexistentes o de terceros que mantendrán su régimen jurídico y de licenciamiento propio.

El adjudicatario garantiza que dispone de los derechos, licencias, permisos y autorizaciones necesarios para utilizar los medios, herramientas, componentes o materiales que aporte a la ejecución del contrato, y mantendrá indemne a SCPSA frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial imputable al adjudicatario.

Las empresas adjudicatarias no podrán hacer uso del nombre, logotipo, signos distintivos, documentación, información, configuraciones, desarrollos o cualquier otro material facilitado o generado para SCPSA fuera del ámbito y finalidad del presente contrato, ni una vez finalizada su vigencia, salvo autorización expresa y por escrito de SCPSA.

## **B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **B.1. RÉGIMEN JURÍDICO**

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

### **B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

### **B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA**

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

#### **a. Solvencia económica y financiera:**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

#### **b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

#### **B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

#### **B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

#### **B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

#### **b. Obligaciones tributarias**

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

#### **c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

#### **d. Capacidad y solvencia:**

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

## **B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

## **B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA POLIZA DE SEGURO**

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso de que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

## **B.9. GARANTÍAS**

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

#### **B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

#### **B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

#### **B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace: [https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros\\_lopd/Proveedores.pdf](https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf)

### **B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES**

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse en un procedimiento independiente del de la penalización, ni la exigencia del cumplimiento íntegro de las obligaciones del contrato.

### **B.14. PAGO**

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es).

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

#### **B.15. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

#### **B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.
- m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

## **B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

## **B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo, el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona que por turno corresponda.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

## **B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo [protecciondatos@mcp.es](mailto:protecciondatos@mcp.es).

Puede consultar información adicional sobre privacidad en [https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros\\_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf](https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf)

## ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

Teléfono:

---

enterado del pliego regulador para la contratación del “Suscripción, soporte, actualización y evolución Plataforma de Integración Empresarial. Expediente 2026/SCON-ASU/000013”

### DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

- |                          |  |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Capacidad                              |
| <input type="checkbox"/> | Representación                         |
| <input type="checkbox"/> | Solvencia económica                    |
| <input type="checkbox"/> | Solvencia técnica                      |
| <input type="checkbox"/> | Habilitación empresarial o profesional |

presentada para la licitación del contrato ..... nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 20...

## ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

**Parte I:** Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

**Parte II.** Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

**Parte III.** Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

**Parte IV.** En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

**Parte VI.** Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

---

NIF: \_\_\_\_\_ en representación de la empresa

---

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Suscripción, soporte, actualización y evolución Plataforma de Integración Empresarial. Expediente 2026/SCON-ASU/000013” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente importe IVA excluido:

Concepto	Importe
1.- Suscripción	
1.1 Suscripción 2027	
1.2 Suscripción 2028	
1.3 Suscripción 2029	
2.- Soporte (3 años)	
3.- Actualización	
4.- Evolución (1.500 horas)	
<b>IMPORTE TOTAL</b>	

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

### ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ en representación de la empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

enterado del pliego regulador para la de la "Suscripción, soporte, actualización y evolución Plataforma de Integración Empresarial. Expediente 2026/SCON-ASU/000013" adquiere el siguiente compromiso:

	SI/NO
Formación: Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL

El adjudicatario deberá aportar los recursos humanos y materiales (hardware, software, comunicaciones, etc.) que sean precisos para atender a la suscripción del software así como al servicio de soporte y evolución de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2.

Los servicios objeto de contratación que se detallarán en este punto, son los siguientes:

### 1.-REQUERIMIENTOS DE SUSCRIPCION SOFTWARE

Es objeto del contrato la suscripción a la Plataforma de Integración Empresarial WSO2 implantada en MCP/SCPSA durante 1 año y posterior renovación durante los 2 años siguientes, según los productos indicados a continuación:

- 1 Core de WSO2 API-Manager
- 1 Core de WSO2 Integrator

Dicha suscripción resulta imprescindible para asegurar el acceso a actualizaciones de software, parches de seguridad y soporte oficial del fabricante, elementos clave para garantizar la estabilidad, seguridad y evolución de la plataforma en entornos productivos.

### 2.- REQUERIMIENTOS SOPORTE

#### Alcance

El contrato incluye, dentro del precio ofertado, un servicio de soporte orientado a garantizar la disponibilidad, estabilidad y continuidad operativa de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2.

Este soporte cubre la monitorización del estado de la plataforma, la detección y subsanación de incidencias, la atención a usuarios y la ejecución de actuaciones correctivas y preventivas necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del servicio.

#### Alcance principal del soporte

- Atención de incidencias detectadas por cualquier medio.
- Atención al usuario por teléfono, correo electrónico y/o conexión remota.
- El soporte ordinario del servicio se prestará en modalidad 8x5, en horario estándar de

atención, de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 y viernes de 08:00 a 15:00, conforme al calendario laboral de la Comunidad de Navarra.

- Implantación de soluciones de contingencia ágiles y ajustadas a la criticidad de la incidencia.
- Corrección de errores mediante modificaciones de la solución.
- Realización de pruebas documentadas y verificación de no regresión.
- Instalación de parches de seguridad recomendados por el fabricante.
- Actuaciones orientadas a asegurar la integridad de los datos.
- Monitorización, operación y seguimiento continuo de la plataforma.
- Supervisión del rendimiento e identificación de causas que penalicen los tiempos de respuesta.
- Interlocución con proveedores de soluciones de terceros integradas, cuando resulte necesario.

## Incidencias

Las incidencias se clasificarán en función de su gravedad, exigiéndose un nivel mínimo de servicio en cuanto a tiempo de respuesta y tiempo de resolución.

A estos efectos, se entenderá por tiempo de respuesta el tiempo transcurrido desde que se comunica la incidencia al servicio de soporte hasta que dicho servicio se pone en contacto con SCPSA o inicia formalmente su atención.

Se entenderá por tiempo de resolución el tiempo transcurrido desde la notificación de la incidencia hasta el restablecimiento del servicio afectado a su funcionamiento normal, o hasta la implantación de una solución aceptada por SCPSA que permita recuperar la operativa.

Las incidencias se clasificarán conforme a los siguientes niveles:

**Tipo 1 - Prioritaria:** incidencia que impide el funcionamiento de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2 o afecta de forma crítica a servicios esenciales, tales como la indisponibilidad de la plataforma, la imposibilidad generalizada de consumir o publicar APIs, la caída de componentes críticos, la interrupción de integraciones relevantes o la afectación a procesos corporativos esenciales sin alternativa operativa viable.

**Tipo 2 - Alta:** incidencia que afecta a funcionalidades relevantes de la plataforma, APIs o integraciones significativas, pero para la que existe una alternativa temporal de operación, o bien incidencia que afecta a funcionalidades no críticas pero con impacto en un número significativo de servicios, usuarios técnicos o sistemas integrados.

**Tipo 3 - Normal:** incidencia que afecta a funcionalidades no críticas, integraciones concretas o comportamientos específicos de la plataforma, sin impacto generalizado en el servicio ni afectación significativa a procesos esenciales.

**Tipo 4 - Consulta:** solicitud de información, aclaración o apoyo sobre el uso, configuración, operación o comportamiento de la plataforma. Cuando la consulta esté relacionada con funcionalidades críticas o servicios esenciales, los tiempos de respuesta y resolución podrán reducirse conforme a lo establecido en la tabla de niveles de servicio.

Los tiempos mínimos de respuesta y resolución serán los siguientes:

<b>Incidencia</b>	<b>Tiempo de respuesta</b>	<b>Tiempo de resolución</b>
<b>Tipo 1 – Prioritaria</b>	2 horas	8 horas
<b>Tipo 2 – Alta</b>	4 horas	16 horas
<b>Tipo 3 – Normal</b>	8 horas	24 horas
<b>Tipo 4 - Consulta</b>	16 horas	48 horas

Cabe indicar que las horas reflejadas en la tabla anterior, hacen referencia a horas laborables y sin tener en cuenta los días festivos.

### **3.- REQUERIMIENTOS ACTUALIZACIÓN**

Como parte del alcance del contrato, se incluye un proyecto de actualización tecnológica cuyo objetivo principal es la actualización y configuración de las nuevas versiones de los productos WSO2 API Manager y WSO2 Micro Integrator que correspondan según el ciclo de vida de los mismos, así como la posible inclusión o modificación de otros componentes en la arquitectura de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2 derivada de la actualización de versiones indicada o de la solución propuesta.

Este proceso implicará la actualización de los distintos componentes de la plataforma, la adaptación de la arquitectura cuando resulte necesario y la migración de las APIs e integraciones existentes, garantizando en todo momento la compatibilidad funcional y técnica de los servicios actualmente desplegados.

Adicionalmente, se contemplará la adaptación de los módulos auxiliares de la plataforma, tales como los sistemas de integración continua, despliegue, repositorio de artefactos y observabilidad, con el fin de asegurar que el conjunto del ecosistema tecnológico evoluciona de manera coherente.

Finalmente, el proyecto deberá incluir la formación asociada a la actualización realizada, con el objetivo de que el personal de SCPSA conozca los cambios introducidos, las nuevas funcionalidades disponibles y las implicaciones técnicas, operativas y de administración derivadas de las nuevas versiones implantadas.

## **Entornos**

### **Requisitos hardware**

El sistema está albergado en servidores de SCPSA, los cuales no son objeto del presente pliego.

### **Requisitos relativos a los Entornos**

Las tareas de actualización y configuración de las nuevas versiones de API Manager y Enterprise Integrator, así como del resto de componentes/módulos afectados, y la migración de los elementos que forman el entorno del proyecto estarán incluidas en el alcance del servicio y deberán realizarse por el adjudicatario cumpliendo las recomendaciones del fabricante, las políticas de seguridad corporativas de SCPSA y en colaboración con los técnicos de SCPSA.

Se dispone de 3 entornos compuestos por las piezas de arquitectura del ANEXO arquitectura actual:

- Producción. Cluster Docker Swarm. 1 Manager más 3 Workers, cada uno en un servidor virtual.
- Preproducción. Cluster Docker Swarm exactamente análogo al entorno de Producción.
- Desarrollo. Docker Compose en un servidor virtual donde se despliegan todas las piezas.

La actualización y configuración de los diferentes entornos debe asegurar que las funcionalidades y APIs desplegadas continúen funcionando de manera satisfactoria.

### **Requisitos migración de APIs / Integraciones presentes en la Plataforma de Integración Empresarial WSO2 actual desplegada en SCPSA.**

Se trata de migrar a la Plataforma actualizada las APIs / Integraciones operativas en la Plataforma presente.

### **SITUACION ACTUAL**

SCPSA dispone de las siguientes APIs / Integraciones:

- WSO2 API-Manager
  - 60 APIs de tipo pass-through
  - 12 APIs cuyo backend son integraciones implementadas en WSO2 Micro Integrator
  - 10 APIs con alguna personalización en API Manager, e.g., modificación mensaje XML enviado a backend.
  
- WSO2 Integrator
  - 12 integraciones

### Requisitos Formación proyecto actualización

- A la finalización del proyecto de actualización de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2, y dentro del importe ofertado para dicho proyecto, el adjudicatario deberá impartir las sesiones de formación necesarias dirigidas al personal de SCPSA.
- Dicha formación deberá incluir, al menos, una explicación detallada de los cambios introducidos por la nueva versión, las nuevas funcionalidades disponibles, las posibilidades de configuración y uso que incorporen los productos actualizados, así como las implicaciones operativas, técnicas y de administración derivadas de la actualización realizada.
- El objetivo de estas sesiones será asegurar que SCPSA dispone del conocimiento suficiente para comprender, utilizar y aprovechar adecuadamente las capacidades de la plataforma actualizada, favoreciendo la autonomía en su operación, seguimiento y evolución posterior.

## 4.- SERVICIO DE EVOLUCIÓN

### Objeto

El servicio de evolución tiene por objeto permitir que la Plataforma de Integración Empresarial WSO2 evolucione de manera controlada, planificada y alineada con las necesidades funcionales, técnicas, organizativas y estratégicas de SCPSA durante la vigencia del contrato.

A tal efecto, el contrato incluye una bolsa de horas destinada a la ejecución de actuaciones de evolución funcional y técnica de la plataforma, así como a trabajos de mantenimiento preventivo avanzado y mantenimiento adaptativo, siempre que dichas actuaciones excedan el alcance del soporte ordinario incluido en el precio ofertado y no tengan por finalidad directa la resolución de incidencias, errores o degradaciones propias del funcionamiento habitual del servicio.

La bolsa de horas podrá utilizarse para atender necesidades identificadas por SCPSA durante la ejecución del contrato, así como propuestas de mejora planteadas por el adjudicatario y aceptadas por SCPSA, en el marco de la mejora continua, la optimización técnica, la innovación funcional y la evolución ordenada de la plataforma.

Se considerarán actuaciones de evolución aquellas que supongan la incorporación de nuevas capacidades, la adaptación de la plataforma a nuevos requisitos, la mejora estructural o funcional de componentes existentes, la optimización planificada de la arquitectura, la evolución de integraciones o la ejecución de cambios técnicos relevantes que aporten valor añadido a SCPSA y que no estén incluidos en el servicio de soporte ordinario.

Dentro de este ámbito podrán incluirse actuaciones orientadas a la mejora funcional, técnica, operativa o arquitectónica de la plataforma, tales como la incorporación de nuevas funcionalidades, el desarrollo o adaptación de APIs e integraciones, la mejora de flujos de trabajo, la optimización de componentes existentes, la reducción de deuda técnica, la mejora de la seguridad, observabilidad, rendimiento, mantenibilidad o escalabilidad, así como otras actuaciones que permitan adecuar la plataforma a nuevas necesidades o escenarios de uso.

Asimismo, formarán parte del desarrollo evolutivo las modificaciones estructurales, ampliaciones funcionales, ajustes de usabilidad, mejoras en la experiencia de usuario y adaptaciones de procesos o flujos de integración que contribuyan a mejorar el valor aportado por la plataforma, siempre que estén alineadas con los objetivos de SCPSA y se ejecuten de acuerdo con la metodología de evolución establecida.

El servicio de evolución no sustituye ni limita las obligaciones asociadas al servicio de soporte. En consecuencia, no podrán imputarse a la bolsa de horas de evolución las actuaciones necesarias para mantener la disponibilidad, estabilidad y continuidad operativa de la plataforma, ni aquellas vinculadas a la atención de incidencias, corrección de errores, monitorización ordinaria, operación habitual, aplicación ordinaria de parches de seguridad o resolución de degradaciones del servicio, que se consideran incluidas en el soporte ordinario del contrato.

## Procedimiento

Todas las peticiones, independientemente de su origen, se gestionarán mediante un procedimiento estructurado, asegurando el control y trazabilidad del consumo de la bolsa de horas:

### **Formulación de la petición o propuesta:**

SCPSA formalizará un requerimiento describiendo el alcance funcional deseado.

El adjudicatario podrá presentar propuestas proactivas, debidamente justificadas técnica y funcionalmente.

**Definición y validación del alcance:**

El adjudicatario y SCPSA consensuarán el alcance funcional y técnico de la actuación, asegurando su adecuación a la arquitectura y funcionamiento de la plataforma.

**Análisis técnico-funcional y diseño:**

El adjudicatario realizará un análisis detallado de la solución y un diseño técnico alineado con las tecnologías y estándares utilizados en la plataforma.

**Estimación, planificación y paquetes de trabajo**

En un plazo máximo de 10 días hábiles desde la definición del alcance, el adjudicatario deberá presentar a SCPSA una propuesta de ejecución que incluirá:

- Estimación del esfuerzo requerido, expresada en horas.
- Plan de trabajo detallado.
- Fecha prevista de entrega.
- Descripción resumida del impacto funcional y técnico previsto, cuando proceda.
- Entregables previstos y criterios de aceptación.

Cuando por la naturaleza o volumen de la actuación resulte conveniente, SCPSA podrá solicitar que la actuación se estructure como un paquete de trabajo con estimación cerrada de horas e hitos de seguimiento y validación.

La estimación aprobada tendrá carácter vinculante para el adjudicatario, sin que puedan imputarse horas adicionales salvo que se produzcan cambios de alcance previamente solicitados o aceptados por SCPSA.

El control y certificación de estos paquetes de trabajo se realizará en función de los hitos, entregables y horas efectivamente realizadas y validadas por SCPSA, imputándose en todo caso a la bolsa de horas de evolución.

**Aprobación por SCPSA:**

SCPSA revisará la propuesta y, en su caso, autorizará su ejecución. El consumo de horas será deducido de la bolsa de horas disponible o acorde a los hitos de los proyectos cerrados.

**Ejecución de la actuación y seguimiento:**

La ejecución comenzará en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la aprobación.

Se realizarán reuniones de seguimiento, con la periodicidad que SCPSA considere adecuada según la complejidad y criticidad de la actuación.

### **Despliegue en producción:**

Tras la validación, el adjudicatario procederá al despliegue controlado en el entorno productivo.

Los evolutivos solicitados se entenderán recibidos de conformidad por SCPSA una vez transcurrido un periodo de un mes de funcionamiento real, pleno y satisfactorio, sin que SCPSA haya comunicado requerimientos, observaciones, deficiencias o anomalías por cualquier medio.

### **Control y seguimiento de la bolsa de horas**

Para el control y seguimiento de la bolsa de horas de evolución, el adjudicatario mantendrá actualizado un registro detallado de las actuaciones solicitadas, su estado, las horas estimadas, las horas efectivamente realizadas, los entregables asociados y, en su caso, los hitos de validación establecidos.

SCPSA podrá realizar reuniones específicas de control para revisar el estado técnico y documental de las actuaciones, validar entregables, certificar avances parciales o cerrar trabajos finalizados. Estas reuniones podrán referirse tanto a actuaciones individuales como al conjunto de la bolsa de horas.

El adjudicatario remitirá informes periódicos a SCPSA que permitan conocer el grado de avance de los trabajos, el consumo acumulado de la bolsa, las horas pendientes, las actuaciones en curso, las actuaciones finalizadas y las previsiones de consumo.

Únicamente podrán imputarse a la bolsa de evolución aquellas horas previamente autorizadas, efectivamente realizadas, justificadas y validadas por SCPSA, siempre que correspondan a actuaciones incluidas dentro del alcance del servicio de evolución.

### **Organización**

El adjudicatario prestará, de forma sistemática, dos jornadas mensuales, salvo que SCPSA determine otra dedicación o periodicidad más adecuada en función de las necesidades del servicio.

Estas jornadas tendrán carácter organizativo y operativo, y estarán orientadas al seguimiento de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2, la revisión de su estado, la identificación de posibles necesidades de evolución y el análisis de los correctivos, evolutivos, integraciones y APIs en curso o en desarrollo.

Cada jornada tendrá una duración de 7 horas y se imputará a la bolsa de horas de evolución.

## 5.- REQUERIMIENTOS DE FORMACIÓN

Con el objetivo de obtener las habilidades necesarias para operar con la solución instalada, el adjudicatario deberá desarrollar, planificar e impartir los cursos de formación de los sistemas instalados para el personal de SCPSA, atendiendo a los siguientes criterios:

- Será obligación del adjudicatario el suministro de toda la documentación y material necesario para la realización de estos.
- Los cursos de formación se impartirán por personal con la experiencia, conocimientos y titulaciones requeridas para una actividad de este tipo.

La formación que debe ofertarse comprenderá a los siguientes perfiles:

- Técnicos de integraciones de SCPSA.
- Técnicos de sistemas de SCPSA.
- Y otros interesados que decida SCPSA.

## 6.- REQUERIMIENTOS REVERSIÓN Y FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

A la finalización del contrato, cualquiera que sea su causa, el adjudicatario deberá garantizar la correcta reversión del servicio a SCPSA o, en su caso, su transferencia a un tercero designado por esta, de forma ordenada, documentada y sin impacto en la continuidad operativa de la Plataforma de Integración Empresarial WSO2.

El adjudicatario deberá elaborar y ejecutar un plan de reversión para asegurar la devolución efectiva del conocimiento, la documentación y los elementos necesarios para la continuidad del servicio.

Durante la fase de reversión, el adjudicatario deberá mantener la prestación de los servicios contratados en las mismas condiciones establecidas en el contrato, sin que la finalización del mismo pueda suponer una disminución en la calidad, disponibilidad o capacidad de respuesta del servicio.

Como parte de la reversión, el adjudicatario deberá entregar a SCPSA, como mínimo, la documentación técnica y operativa actualizada de la plataforma, incluyendo la descripción de la arquitectura, componentes, configuraciones relevantes, integraciones existentes, procedimientos de operación, procedimientos de despliegue, mecanismos de monitorización, incidencias abiertas, actuaciones en curso y estado de consumo de la bolsa de horas.

Asimismo, deberá facilitar la transferencia del conocimiento necesario para que SCPSA, o el tercero que esta designe, pueda asumir la continuidad del servicio. Para ello, se realizarán las sesiones de traspaso que resulten necesarias, orientadas a explicar el estado de la plataforma, los trabajos realizados, las incidencias recurrentes, las actuaciones pendientes, los riesgos identificados y cualquier otra información relevante para la correcta continuidad del servicio.

El adjudicatario deberá colaborar de forma activa con SCPSA y, en su caso, con el nuevo adjudicatario, facilitando la información, aclaraciones y apoyo razonablemente necesarios durante el proceso de transición. La documentación y entregables asociados a la reversión deberán entregarse en formato digital, abierto y editable cuando proceda, y deberán quedar validados por SCPSA antes de considerar finalizada la reversión del servicio.

## **7.- REQUERIMIENTOS DE GESTIÓN**

### **Requisitos actuaciones fuera de horario**

Se contempla la posibilidad de realizar actuaciones de carácter excepcional fuera del horario estándar cuando sean necesarias para cubrir ventanas planificadas de despliegue, mantenimiento, actualización, eventos críticos o intervenciones que deban ejecutarse fuera del horario habitual para minimizar el impacto sobre la Plataforma de Integración Empresarial WSO2.

Estas actuaciones deberán ser planificadas y autorizadas previamente por SCPSA. La solicitud indicará el tipo de actuación, fecha, horario y motivo; el adjudicatario emitirá una estimación previa del esfuerzo; y la actuación solo se activará tras aprobación expresa de SCPSA.

El modelo podrá contemplar dos modalidades: guardia reactiva planificada, con disponibilidad de un técnico durante una ventana previamente acordada e intervención si resulta necesario; e intervención planificada fuera de horario, cuando la actuación sea conocida de antemano y no requiera disponibilidad en espera.

Las horas asociadas a estas actuaciones se imputarán a la bolsa de horas correspondiente, de acuerdo con las condiciones ofertadas, quedando registradas, justificadas y liquidadas conforme al procedimiento de seguimiento y control del servicio.

### **Requisitos documentación**

El adjudicatario deberá entregar, como parte de los trabajos objeto del contrato, toda la documentación generada durante la realización de sus actividades (con especial atención a los Entregables acordados).

Toda la documentación que se presente bajo este servicio, deberá estar perfectamente identificada con el título, el nombre del autor, el número de edición del documento y la fecha

de emisión, entendiéndose por tal la del día de su presentación. Los documentos provisionales deberán estar identificados.

Todos los documentos que se entreguen contendrán un índice pormenorizado. Estos datos de identificación deberán reflejarse en todas aquellas partes del Documento susceptibles de ser separadas físicamente. Cada copia en papel tendrá su soporte en formato digital con todos los archivos en formato pdf con los que se haya formado el "documento", en idéntico orden y configuración que los ejemplares en papel, de manera que no sea necesario manipular ninguno de los archivos existentes para obtener nuevas copias impresas.

Adicionalmente, el adjudicatario entregará en formato digital toda la información que compone cada Documento en formato abierto, editable: archivos de Microsoft Word (.doc), tablas Excel (.xls), archivos de MS Project (.mpp), archivos Visio (.vsdx), archivos Power Point (.pptx), etc.

La documentación generada durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de SCPSA sin que el adjudicatario pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de SCPSA.

El adjudicatario hará coincidir la entrega de la documentación correspondiente a cada fase o subfase (Entregable) de acuerdo a lo definido en el Plan del proyecto.

## **Requisitos equipo de trabajo**

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, las empresas licitantes deberán ofrecer un servicio integral, que permita disponer de los recursos técnicos necesarios en cada momento para poder dar respuesta al servicio.

El equipo de técnicos ofrecido deberá cubrir conjuntamente todo el entorno tecnológico de los sistemas, debiendo reunir la suficiente experiencia y conocimientos en el mismo como para trabajar de forma autónoma, sin requerir el apoyo de técnicos de SCPSA más allá del tratamiento de las interfaces con otros sistemas.

En particular, el equipo de técnicos incorporará los recursos apropiados para realizar las pruebas necesarias para que el software resultante alcance los niveles de calidad requeridos: pruebas unitarias, integradas, de sistema, de carga, de rendimiento, de seguridad, funcionales, de usabilidad, etc.

La Dirección de Tecnologías de la Información de SCPSA designará un Director Técnico del Proyecto, que asumirá la dirección y control del proyecto y actuará como principal interlocutor con la compañía que resulte adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria designará a un responsable del proyecto, el cual actuará como interlocutor único con SCPSA, debiendo facilitar al Director Técnico de SCPSA el reporte de actividad que éste requiera en cada momento sobre el avance de los trabajos, cumplimiento de hitos, justificación de posibles retrasos, horas incurridas, cumplimiento del nivel de servicio estipulado y cualquier otra información que se solicite y en la forma en que se solicite.

Anualmente, en enero de cada año del contrato, se reunirá la Dirección del proyecto en las oficinas de SCPSA o donde mejor se determine para la puesta en común del “Dosier anual” que contendrá:

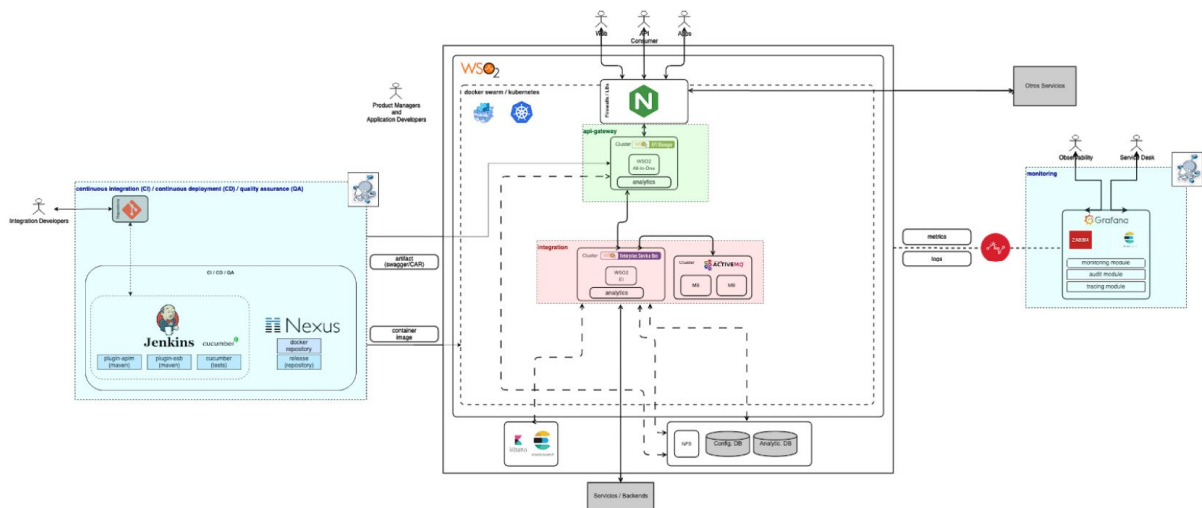
- Situación y consumo de la bolsa de horas de evolución
- Resumen de proyectos desplegados, su estado de progreso y recursos dedicados.
- Breve informe de las incidencias, actuaciones de soporte y acciones realizadas durante el año
- Propuestas de cambios o mejoras sobre la situación actual para acometer en el año.

El director técnico del Proyecto de SCPSA se reunirá mensualmente en las oficinas de SCPSA o telemáticamente, donde mejor se determine con el responsable del proyecto de la empresa adjudicataria, para revisar el cumplimiento de los objetivos del mes, la planificación del mes siguiente y, de forma específica, las horas imputadas, así como las tareas y proyectos que se facturarán en el mes, todo ello sin perjuicio de que, a consideración de ambas partes, se acuerde otro criterio y periodicidad.

En paralelo, el director técnico del Proyecto de SCPSA se reunirá con el responsable del proyecto semanalmente, para revisar las tareas de mantenimiento (tareas pendientes, tiempos de resolución...) y revisar el avance de los proyectos sin perjuicio de que, a consideración de ambas partes, se acuerde otro criterio y periodicidad.

Para la gestión del equipo de trabajo se utilizará la herramienta corporativa de SCPSA para la gestión de incidencias y tareas. En esta aplicación se llevará el control de las tareas de mantenimiento y de evolución. Se realizarán las asignaciones de tareas al equipo, se llevará el detalle de las actuaciones que se están realizando, así como el estado de la tarea y se registrarán las horas realizadas a cada tarea. Las imputaciones se realizarán con la periodicidad que se determine para poder llevar el control de forma detallada.

## ANEXO V. ARQUITECTURA ACTUAL



### Plataforma de Integración WSO2

- NGINX o Traefik
- API Manager 4.2
- WSO2 Micro Integrator 4.2
- Configuraciones en BBDD MySQL y Sistema de Ficheros NFS

### Módulo CICD

- Gitlab
- Jenkins
- Nexus

### Módulo de Observabilidad

- Grafana
- Zabbix
- Elasticsearch

Cada módulo se encuentra en contenedor Docker, orquestado por Docker Swarm.

## ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

### **Condiciones de Seguridad y Salud**

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratadas, subcontratadas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratadas y subcontratadas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

## ANEXO VII. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

### 1. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de SCPSA.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente a SCPSA.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de SCPSA, que contenga:
  - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actué el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
  - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
  - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
  - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
    - a. La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
    - b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
    - c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
    - d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de SCPSA, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de SCPSA, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, SCPSA identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a SCPSA de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a SCPSA, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si SCPSA no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte SCPSA. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante SCPSA en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición de SCPSA la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir a SCPSA en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
2. Limitación del tratamiento.
3. Portabilidad de datos.
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección [ProteccionDatos@mcp.es](mailto:ProteccionDatos@mcp.es) de SCPSA. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con SCPSA antes del inicio de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará a SCPSA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través del correo [ProteccionDatos@mcp.es](mailto:ProteccionDatos@mcp.es), las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

1. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
  2. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
  3. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
  4. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
  - n) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
  - o) Poner a disposición de SCPSA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen SCPSA u otro auditor autorizado por él.
  - p) Implantar las medidas de seguridad siguientes que permitan:
    1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
  3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
  4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a SCPSA.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

## ANEXO VIII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

### Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de .....€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avaluos con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

<b>Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado</b>		
<b>Provincia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número o código</b>

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don ....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A ....., NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441 , en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato ....., en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

<b>Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado</b>		
<b>Provincia</b>	<b>Fecha</b>	<b>Número o código</b>

## ANEXO IX. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D. ....

en representación de la compañía aseguradora .....

.....

### CERTIFICA

Que la empresa ..... tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº ..... que se encuentra en vigor hasta el día ....., estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cumple con lo dispuesto en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato "Suscripción, soporte, actualización y evolución Plataforma de Integración Empresarial. Expediente 2026/SCON-ASU/000013".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en ..... a ..... de ..... de 20...

(firma y sello)